"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 160

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG Nº 154/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 12/2012, "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE OFICINAS DE LA DEAG UBICADA EN LA COLONIA BLAS GARAY - DPTO. DE CAAGUAZÚ - PLURIANUAL".

Asunción, 04 de febrero de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de modificación y suscripción de Adenda al Contrato MAG N° 154/2012, suscripto con la Firma **ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA**, en el marco del Llamado "Mantenimiento y Restauración de Oficinas de la DEAg ubicada en la Colonia Blas Garay - Dpto. de Caaguazú - Plurianual", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente, (Exp. N° 1921/14), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen AL/DC N° 06 de fecha 06 de febrero de 2014, expresa entre otros: "...Que, a fs. 1 al 5 consta el Acta de Acuerdo de Compensación de Rubros donde constan las planillas de trabajos presupuestado en menor cantidad y no realizado, trabajos complementarios y trabajos adicionales.

Que, a fs. 6 al 7 obra el Informe Técnico del Departamento de Construcciones, en donde se detalla lo siguiente:

A	Presupuesto Contractual	Gs. 809.716.000
B	Trabajos Ejecutados en menor cantidad	Gs. 116.588.500
C	Presupuesto Adicionales	Gs. 33.775.050
D	Trabajos Complementarios	Gs. 82.813.450
	C + D = B	**Gs. 116.588.500**

Que, a fs. 13 consta el informe favorable de la Dirección de Auditoría Interna.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62° dispone cuanto sigue: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS ESPECIALES: ...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original...; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes...; Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados...".*

Que, remitiéndome a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se observa que en la Parte 3 – Sección IV – Condiciones Generales del Contrato (CGC), en las **Sub-Cláusula 14** establece: ***"Obras o trabajos no previstos"*** *si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio...",* en la **Sub-Cláusula 15:** ***"Convenio Modificatorios. Aumento del Alcance de las obras****: En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2.051/03...",* y la **Sub-Cláusula 16**: ***"Convenios Modificatorios. Disminución del alcance de las obras****: En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2.051/03...".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 160

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO MAG Nº 154/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 12/2012, "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE OFICINAS DE LA DEAG UBICADA EN LA COLONIA BLAS GARAY - DPTO. DE CAAGUAZÚ - PLURIANUAL".

Por tanto, teniendo en cuenta los informes técnicos así como aquellas documentaciones susceptibles de análisis jurídico, esta Asesoría no ofrece reparos para la suscripción del Convenio Modificatorio vía Adenda con la Firma **ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA**, en base a los preceptos jurídicos ut supra indicados, pudiendo proseguirse con los trámites de rigor, Resolución mediante, de la máxima autoridad…".

Que la UOC-MAG, por proveído de fecha 06 de febrero de 2014, entre otros, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: Apruebe la realización del Convenio Modificatorio vía Adenda al Contrato MAG N° 154/2012, suscripto con la Firma **ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA**, en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2012, "Mantenimiento y Restauración de Oficinas de la DEAg ubicada en la Colonia Blas Garay - Dpto. de Caaguazú - Plurianual", a fin de asentar en el mismo los siguientes términos del Acuerdo de Compensación de Rubros; Trabajos ejecutados en menor cantidad por Gs. 116.588.500 (Guaraníes ciento dieciséis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA incluido; Trabajos o presupuestos adicionales por Gs. 33.775.050 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos setenta y cinco mil cincuenta) IVA incluido; y Trabajos Complementarios por Gs. 82.813.450 (Guaraníes ochenta y dos millones ochocientos trece mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 154/2012 suscripto con la Firma **ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA**, en el marco de la Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2012, "Mantenimiento y Restauración de Oficinas de la DEAg ubicada en la Colonia Blas Garay - Dpto. de Caaguazú - Plurianual", a fin de asentar en el mismo los siguientes términos del Acuerdo de Compensación de Rubros: **Trabajos ejecutados** en menor cantidad por Gs. 116.588.500 (Guaraníes ciento dieciséis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA incluido; **Trabajos o presupuestos adicionales** por Gs. 33.775.050 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos setenta y cinco mil cincuenta) IVA incluido; y **Trabajos Complementarios** por Gs. 82.813.450 (Guaraníes ochenta y dos millones ochocientos trece mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem